

CONAPESCA. Concentración pesquera y omisión constitucional frente a la economía social ribereña.

Por Luis Eugenio Parés Sevilla.

La pesca ribereña mexicana enfrenta una crisis que no puede explicarse sólo por la falta de permisos, la sobreexplotación de especies, la pesca ilegal o la pobreza de las comunidades costeras. Esos problemas existen, pero son consecuencias de una falla más profunda, durante décadas, el Estado mexicano permitió que la riqueza pesquera se concentrara en grandes grupos empresariales integrados verticalmente, mientras las cooperativas, los pescadores ribereños y las comunidades costeras quedaron reducidas al eslabón más débil de la cadena, la captura primaria, sin frío suficiente, sin transformación industrial, sin financiamiento social, sin permisos oportunos, sin plantas propias, sin transporte refrigerado y sin acceso directo a mercados de mayor valor.

La denuncia central de este ensayo es clara, CONAPESCA ha sido omisa en cumplir plenamente la función pública que le corresponde, porque no ha utilizado sus facultades para democratizar el acceso a los recursos pesqueros, ordenar sustentablemente las pesquerías, proteger a las comunidades ribereñas, combatir la concentración de la cadena de valor y promover una verdadera economía social pesquera. Esta omisión se vuelve más grave porque el artículo 25 constitucional obliga al Estado a impulsar el sector social de la economía incluidas las cooperativas y a establecer mecanismos que faciliten su organización, expansión y fortalecimiento productivo.

Por ello, el problema no es solamente administrativo. Es constitucional, económico, social y ambiental. El Estado mexicano no puede seguir entregando al sector social pesquero apoyos marginales, asistenciales o simbólicos, mientras los grandes grupos privados han contado históricamente con permisos, concesiones, infraestructura, certidumbre jurídica, integración industrial, cadenas de frío, acceso a mercados, facilidades regulatorias y condiciones reales para acumular riqueza.

Este escrito no plantea una acusación penal contra empresas específicas (aunque pudiera configurarse por los afectados). Lo que se señala es un fenómeno estructural, la concentración de la pesca y de la cadena de valor en grandes grupos privados, frente al abandono de las cooperativas y pescadores ribereños. En ese sentido, el término “acaparamiento” se usa en su sentido económico y político, control de permisos, flota, procesamiento, frío, empaque, comercialización y mercados, no como imputación judicial individual.

La pesca ribereña: mayoría social, minoría económica.

Partimos de un hecho fundamental, la pesca ribereña o artesanal en los 17 estados costeros de México sostiene la economía de cientos de miles de familias y representa más de 90% de la flota pesquera nacional, pero ha sido históricamente abandonada por las políticas públicas. También identifica problemas transversales, sobreexplotación, pesca ilegal, inseguridad, crimen organizado, ausencia de justicia social, falta de crédito, falta de seguro durante vedas, debilidad organizativa y poca capacidad de negociación frente a intermediarios.

Esta realidad muestra una contradicción profunda. La pesca ribereña es socialmente mayoritaria, territorialmente estratégica y alimentariamente relevante, pero económicamente subordinada. Los pescadores ribereños extraen producto del mar, asumen riesgo, invierten en gasolina, motores, redes, hielo y jornadas de trabajo inciertas; sin embargo, al regresar a playa, deben vender rápido y barato porque carecen de frío suficiente, cámaras de conservación, plantas de fileteado, congelación, empaque y transporte refrigerado.

La consecuencia es que la renta pesquera es decir, la ganancia que produce un recurso natural de alto valor no se queda en la comunidad. Se desplaza hacia quienes controlan los eslabones posteriores, acopio, refrigeración, transformación, enlatado, congelación, empaque, marca, distribución nacional, exportación y venta final. Ahí está el corazón del problema, el pescador captura, pero otros valorizan; el pescador trabaja, pero otros industrializan; el pescador arriesga, pero otros acumulan.

El modelo dual: grandes empresas frente a cooperativas debilitadas.

El análisis identifica la existencia de grandes empresas (holdings) pesqueros que controlan cadenas integradas de captura, procesamiento y comercialización. Entre ellos menciona a Grupo PINSA / Pesca Azteca, Grupo Marítimo Industrial / Grupomar, Grupo Herdez en su papel histórico dentro del negocio atunero, Pescados Industrializados, Grupo Pesquero La Paz, Pesquera del Golfo y comercializadoras peninsulares vinculadas al mercado del mero, pulpo y otros productos de exportación.

La relevancia de estos nombres no consiste en afirmar que toda su actividad sea ilegal. El punto es que representan un modelo empresarial con integración vertical y capacidad de control económico muy superior al de las cooperativas ribereñas. Grupo PINSA, por ejemplo, se presenta públicamente como una empresa integrada verticalmente mediante filiales como Pesca Azteca, PINSA, PINSA Congelados, Mazinsa, Sardison y PINSA Comercial, dedicada a pesca, producción y comercialización de atún y sardina en conserva y atún congelado, con marcas como Dolores, Mazatún y El Dorado. Pesca Azteca se presenta como empresa líder en la industria atunera, ubicada en Mazatlán, con exportaciones al mercado europeo.

Grupomar, por su parte, se presenta como una empresa atunera mexicana con flota, procesos de inocuidad, certificaciones y marca Tuny; además, su propia información pública destaca su integración vertical, incluyendo fabricación de tapas y envases metálicos mediante Nanomar. Grupo Herdez tuvo participación histórica en el negocio atunero, aunque en 2020 anunció la desincorporación parcial de su negocio de atún, vendiendo embarcaciones, equipo relacionado, planta de procesamiento y derechos de la marca Nair; aun así, continuó en comercialización y distribución de productos de atún bajo la marca Herdez mediante producción de terceros.

Estos ejemplos confirman la tesis central, el poder pesquero moderno no depende sólo de pescar, sino de controlar la cadena completa. El que tiene barcos, permisos, cámaras, plantas, empaques, certificaciones, marcas, rutas de distribución y acceso a supermercados o exportación no compite en igualdad de condiciones con una cooperativa que apenas puede financiar el hielo, renovar motores o pagar trámites.

Lo que provocan los grandes acaparadores de la cadena.

La concentración de la cadena pesquera provoca daños estructurales en las comunidades ribereñas.

Primero, deprime el precio de playa. Cuando el pescador no tiene frío ni capacidad de almacenar, se ve obligado a vender barato y de inmediato. El comprador con cámara, camión refrigerado y planta puede esperar; el pescador no. Esa diferencia de tiempo se convierte en diferencia de poder.

Segundo, impide que la economía social capture valor agregado. La transformación, fileteado, congelado, empaque, ahumado, salado, enlatado, elaboración de hamburguesas, croquetas, caldos, harina, aceite o alimento balanceado multiplica el valor. Pero si esas plantas pertenecen principalmente a empresas privadas o intermediarios, el beneficio no se queda en las cooperativas.

Tercero, genera dependencia comercial. La cooperativa no define precio, presentación, marca ni destino del producto. Termina vendiendo materia prima a quien sí controla el mercado.

Cuarto, aumenta la presión extractiva. Cuando el ingreso depende sólo del volumen capturado, el pescador necesita pescar más para ganar lo mismo. En cambio, si tuviera frío, transformación y venta directa, podría ganar más con menor presión sobre el recurso. Por eso, la sustentabilidad no se logra sólo con vedas: se logra construyendo valor agregado comunitario.

Quinto, produce descomposición social. El documento señala que la falta de rentabilidad, la inseguridad y el abandono institucional han debilitado la organización social y, en algunas regiones, han orillado a pescadores a migrar o a quedar atrapados por estructuras de violencia y crimen.

En síntesis, el acaparamiento no sólo concentra ganancias. También produce pobreza, dependencia, sobrepesca, conflicto territorial, debilitamiento comunitario y pérdida de soberanía alimentaria.

El origen neoliberal del problema.

Ubicamos el origen estructural de esta exclusión en el giro neoliberal iniciado en los años ochenta y profundizado en los noventa. Se observa que la reconfiguración económica iniciada en los años ochenta transformó

los bienes comunes marinos en activos para pocos grupos, y vincula ese proceso con la reforma al artículo 27 constitucional de 1992, que abrió una lógica de mercantilización de bienes sociales y recursos estratégicos.

Esta denuncia se formuló con precisión, el neoliberalismo pesquero no consistió solamente en reducir el papel del Estado. Consistió en reorientar al Estado para favorecer la acumulación privada, dejando al sector social como beneficiario marginal de programas asistenciales. La política pública dejó de construir cooperativas fuertes, plantas sociales, cadenas comunitarias de comercialización y empresas pesqueras de propiedad social; en cambio, permitió que quienes ya tenían capital, flota, despachos técnicos, relaciones políticas y capacidad de inversión consolidaran su dominio.

Este proceso no se corrigió con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables de 2007. Aunque dicha ley introdujo lenguaje de sustentabilidad, ordenamiento, equidad social y participación, el problema material siguió intacto, las cooperativas no recibieron la infraestructura necesaria para competir; los pescadores ribereños siguieron sujetos a permisos de corto plazo; y los grandes grupos conservaron capacidad de inversión, integración vertical y control de mercado.

La Ley vigente reconoce que la pesca y la acuicultura deben propiciar un desarrollo integral y sustentable, considerando aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, y también promover el mejoramiento de la calidad de vida de pescadores y acuicultores. Pero ese mandato legal no se ha traducido en una política pública suficientemente fuerte para que las cooperativas tengan plantas, frío, financiamiento, tecnología, trazabilidad y canales propios de mercado.

CONAPESCA y la omisión institucional.

La omisión de CONAPESCA no se reduce a errores aislados. Es una omisión estructural.

La Ley General de Pesca establece que la política nacional de pesca y acuicultura debe reconocer estas actividades como asuntos que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, como temas de seguridad nacional y como prioridad para la planeación del desarrollo. También señala que el aprovechamiento de los recursos debe ser

compatible con su conservación, restauración y capacidad natural de recuperación.

Además, la Ley obliga a fomentar el desarrollo de la pesca en todas sus modalidades y niveles de inversión; prevé apoyo técnico, infraestructura, plantas de conservación y transformación industrial, programas financieros, modernización de embarcaciones y artes de pesca, infraestructura portuaria, industrialización, comercialización, fortalecimiento de redes de valor, organización económica de productores, rehabilitación ambiental y estímulos fiscales, económicos y financieros.

Si esas facultades existen, la pregunta es inevitable, ¿por qué no se ha construido una red nacional de factorías cooperativas pesqueras? ¿Por qué los pescadores ribereños siguen vendiendo fresco y barato? ¿Por qué la política pública no ha financiado cámaras de frío, fábricas de hielo, transporte refrigerado, plantas de fileteado, empaque al vacío, certificación sanitaria y marcas colectivas? ¿Por qué el Estado facilita la operación de grandes cadenas privadas, pero no crea condiciones equivalentes para las cooperativas?

El artículo 43 de la Ley General de Pesca es aún más contundente, el otorgamiento de concesiones y permisos debe sujetarse al interés público, a la disponibilidad y preservación del recurso, a criterios de equidad social e información científica; además, debe otorgarse preferentemente a habitantes de comunidades locales, y en igualdad de circunstancias deben preferirse solicitudes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. También establece que la Secretaría debe promover programas, estímulos, recursos y tecnologías para incrementar sus capacidades productivas.

Por tanto, cuando CONAPESCA no construye capacidades productivas reales para las comunidades, no sólo incumple una promesa política, incumple el sentido social de la Ley de Pesca.

El artículo 25 constitucional: la economía social como mandato, no como favor.

La omisión de CONAPESCA debe elevarse al plano constitucional. El artículo 25 de la Constitución establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y

sustentable, fortalezca la soberanía nacional, fomente el crecimiento económico y el empleo, y permita una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

El mismo artículo 25 señala que al desarrollo económico nacional concurren, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado. También dispone que bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado, cuidando la conservación de los recursos productivos y el medio ambiente. Más aún, ordena que la ley establezca mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social, incluyendo ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades y empresas de propiedad mayoritaria o exclusiva de trabajadores.

Esto cambia totalmente el enfoque. La economía social pesquera no es una concesión graciosa del gobierno. No es beneficencia. No es caridad. No es un programa marginal. Es un mandato constitucional.

La Ley de la Economía Social y Solidaria desarrolla este mandato al definir el sector social de la economía como un sistema socioeconómico basado en organismos de propiedad social, relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano. Incluye expresamente a ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores y sociedades cooperativas.

Por ello, el Estado mexicano está obligado a impulsar a las cooperativas pesqueras no sólo como sujetos de apoyo social, sino como empresas sociales productivas. La omisión se vuelve evidente cuando el gobierno destina recursos, infraestructura, facilidades regulatorias, puertos, permisos, certidumbre y condiciones de mercado que favorecen al sector privado, pero no destina recursos equivalentes para que el sector social pesquero construya sus propias cadenas de valor.

No se trata de pedir trato privilegiado injustificado. Se trata de exigir paridad constitucional de desarrollo. Si el sector privado ha tenido condiciones para construir flotas, plantas, marcas, exportaciones y redes comerciales, el sector social debe contar con condiciones de escala semejante para construir factorías cooperativas, sistemas de frío,

laboratorios de inocuidad, embarcaciones sustentables, marcas colectivas y canales de comercialización directa.

El asistencialismo no cumple con el artículo 25 Constitucional.

El programa Bienpesca reconoce la existencia de pescadores y acuicultores de pequeña escala y para 2026 establece un apoyo económico anual de 8 mil pesos por persona, además de acciones de capacitación en administración, comercialización, valor agregado, organización productiva y normatividad. Pero ese apoyo, aunque puede aliviar necesidades inmediatas, no sustituye una política de desarrollo productivo.

Ocho mil pesos anuales no compran una cámara de frío. No construyen una planta de hielo. No pagan un laboratorio de inocuidad. No financian un camión refrigerado. No instalan una factoría de fileteado. No crean una marca colectiva. No permiten competir con una empresa integrada verticalmente.

Por eso debe afirmarse con toda claridad, el Estado está siendo omiso al no apoyar al sector social pesquero con recursos, infraestructura y capacidades equivalentes a las condiciones que históricamente ha facilitado al sector privado de la pesquería. La igualdad constitucional no se mide por entregar una cantidad simbólica a cada pescador, sino por crear medios de producción sociales que permitan a las cooperativas apropiarse del valor agregado.

Mientras el apoyo público al pescador se mantenga en el nivel asistencial, y mientras la inversión productiva real se concentre en quienes ya controlan la cadena, el artículo 25 seguirá incumplido en la práctica. Y esto puede ser demandado judicialmente.

La contradicción central: mares ricos, pescadores pobres.

México tiene litorales extensos, biodiversidad marina, tradición pesquera, comunidades ribereñas con conocimiento acumulado, demanda alimentaria creciente y capacidad para construir soberanía alimentaria con productos del mar. Sin embargo, mantiene pescadores pobres y empresas fuertes.

Esta contradicción no es natural. Es política.

El pescador ribereño no es pobre porque no trabaja. Es pobre porque el sistema lo obligó a vender materia prima sin controlar la infraestructura. Es pobre porque no tiene frío. Es pobre porque no tiene planta. Es pobre porque no tiene financiamiento. Es pobre porque la autoridad tarda o niega permisos. Es pobre porque la cadena comercial está tomada por intermediarios y grandes empresas. Es pobre porque el Estado nunca construyó una política industrial pesquera para las cooperativas.

La omisión de CONAPESCA consiste en estar administrando esta desigualdad en lugar de corregirla.

Propuesta integral de desarrollo pesquero sustentable desde la economía social.

Programa Nacional de factorías cooperativas pesqueras.

Crear una red nacional de factorías sociales pesqueras regionales, propiedad de cooperativas y federaciones de pescadores ribereños. Cada factoría debe contar con:

- planta de hielo;
- cámara de refrigeración;
- túnel o sistema de congelación;
- área de recepción y clasificación;
- mesas de acero inoxidable;
- fileteado, eviscerado y empaque al vacío;
- laboratorio básico de calidad e inocuidad;
- sistema de trazabilidad por embarcación, zona, fecha y especie;
- transporte refrigerado;
- planta de aprovechamiento de subproductos;
- energía solar o híbrida para reducir costos;
- marca colectiva regional.

Estas factorías deben ubicarse en regiones de alta producción ribereña, alta marginación y fuerte presencia de intermediarios.

Fondo Constitucional de economía social pesquera.

Crear un fondo específico, multianual y etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con base en el artículo 25 constitucional. Este fondo debe financiar:

- infraestructura cooperativa;
- capital de trabajo;
- modernización de embarcaciones menores;
- artes de pesca selectivas;
- plantas de frío;
- transformación industrial;
- certificaciones sanitarias;
- comercialización directa;
- innovación tecnológica;
- restauración de pesquerías.

Este fondo no debe ser asistencial. Debe ser patrimonial y productivo.

Paridad presupuestal y productiva frente al sector privado.

Debe establecerse un principio de paridad productiva, por cada instrumento, facilidad, estímulo, infraestructura, programa financiero o condición regulatoria que el Estado otorgue o facilite al sector privado pesquero, debe existir un instrumento equivalente para el sector social.

- Si hay infraestructura portuaria para la industria, debe haber infraestructura comunitaria para cooperativas.
- Si hay facilidades para la exportación privada, debe haber marcas colectivas de exportación social.
- Si hay plantas privadas, debe haber factorías cooperativas.
- Si hay financiamiento para armadores, debe haber financiamiento social para embarcaciones sustentables y de igual tamaño y capacidad.
- Si hay certeza jurídica para concesionarios, debe haber certeza para pescadores ribereños.

Registro público de permisos, concesiones y beneficiarios reales.

CONAPESCA debe publicar un registro claro, accesible y actualizado de:

- permisos;
- concesiones;

- embarcaciones;
- especies autorizadas;
- zonas de captura;
- beneficiarios reales;
- prórrogas;
- historial de cumplimiento;
- sanciones;
- vínculos empresariales;
- concentración por especie y región.

Sin transparencia no puede haber justicia pesquera.

Revisión de permisos y concesiones bajo interés público.

La autoridad debe revisar concesiones y permisos cuando exista sobreexplotación, concentración indebida, incumplimiento ambiental, inactividad, simulación o afectación a comunidades locales. No se trata de cancelar arbitrariamente, sino de aplicar el principio legal de interés público, equidad social, preservación del recurso y preferencia comunitaria.

Compras públicas de pescado cooperativo.

El gobierno federal, estados y municipios deben crear un sistema de compras públicas de pescado cooperativo sustentable para:

- escuelas;
- hospitales;
- comedores comunitarios;
- universidades públicas;
- cárceles;
- programas alimentarios;
- mercados públicos.

Así se vincula pesca ribereña, soberanía alimentaria, nutrición popular y economía social.

Manejo sustentable comunitario.

Cada cooperativa beneficiaria debe operar con plan de manejo, respeto de vedas, tallas mínimas, zonas de refugio, artes selectivas, bitácoras, monitoreo comunitario y trazabilidad. La economía social no debe reproducir el extractivismo privado. Debe demostrar que puede generar riqueza cuidando el mar.

Reconocimiento del trabajo de mujeres y jóvenes.

El procesamiento, limpieza, fileteado, empaque, comercialización y administración de la pesca tiene una fuerte participación de mujeres, muchas veces invisibilizada. Las factorías cooperativas deben reconocerlas como socias, trabajadoras, administradoras, técnicas y propietarias sociales del valor agregado. También deben incorporar jóvenes en tecnología, trazabilidad, mantenimiento, logística, comercio digital y acuacultura sustentable.

Reforma institucional de CONAPESCA.

CONAPESCA debe transformarse de oficina administradora de permisos en institución promotora de economía social pesquera. Para ello se requiere:

- ventanilla especial para cooperativas;
- defensoría administrativa del pescador ribereño;
- asistencia técnica gratuita para expedientes;
- digitalización acompañada, no excluyente;
- plazos obligatorios y rendición pública de trámites;
- auditoría de concentración pesquera;
- consejos regionales con voto efectivo de cooperativas;
- coordinación con INAES, IMIPAS, SEMARNAT, SADER, gobiernos estatales y universidades;
- presupuesto etiquetado para infraestructura social pesquera.

La pesca mexicana no puede, ni debe seguir organizada bajo un modelo donde unos pocos grupos controlan los eslabones rentables de la cadena, mientras miles de pescadores ribereños quedan reducidos a capturar producto fresco, vender barato y sobrevivir en condiciones de precariedad.

El problema no es la existencia de empresas grandes. El problema es que el Estado haya permitido una estructura desigual donde el sector privado concentra medios de producción, permisos, plantas, frío, marcas y mercados, mientras el sector social recibe apoyos marginales que no transforman su condición económica.

CONAPESCA ha sido omisa porque no ha cumplido plenamente su papel de ordenar, fomentar, equilibrar, proteger y democratizar la pesca. Pero esa omisión no es sólo administrativa: es constitucional. El artículo 25 obliga al Estado a impulsar el sector social de la economía, facilitar su

organización y expansión, apoyar a cooperativas, comunidades y organizaciones de trabajadores, y garantizar que el desarrollo nacional sea sustentable y distribuya mejor la riqueza.

Por eso, la pesca ribereña no necesita caridad. Necesita poder productivo social.

- Necesita factorías cooperativas.
- Necesita sistema de frío.
- Necesita permisos seguros.
- Necesita financiamiento.
- Necesita trazabilidad.
- Necesita marcas colectivas.
- Necesita compras públicas.
- Necesita tecnología.
- Necesita manejo sustentable.
- Necesita presupuesto constitucional.
-

La riqueza del mar mexicano no debe seguir concentrada en quienes controlan la industria, mientras quienes viven del mar permanecen pobres. El país debe pasar de una pesca extractiva, concentradora y heredera del neoliberalismo, a una pesca de economía social, sustentable, comunitaria y constitucionalmente justa.

Ese es el verdadero mandato del artículo 25. Esa es la deuda de CONAPESCA. Y esa debe ser la base de una nueva política pesquera nacional.

CONAPESCA no puede seguir diciendo que apoya a los pescadores si sólo administra padrones y entrega apoyos marginales, no puede seguir actuando como una oficina de permisos mientras el mar se concentra, las comunidades se empobrecen y la riqueza pesquera se industrializa fuera del territorio. Su mandato legal exige conservación, ordenamiento, equidad social, preferencia comunitaria, sanidad, calidad, control del esfuerzo pesquero y desarrollo sustentable. Cuando esa autoridad permite que las cooperativas carezcan de frío, factorías, financiamiento, permisos oportunos y mercados, mientras los grandes actores concentran flota, plantas y comercialización, incurre en una omisión estructural. Su obligación no es sostener la pobreza pesquera con subsidios mínimos; su obligación es construir condiciones para que cooperativas y pescadores ribereños sean dueños de una parte creciente de la cadena de valor.

La salida no es destruir la pesca industrial, sino subordinarse al interés público y equilibrar el sistema. México necesita una política pesquera que ponga al centro a las cooperativas, pescadores ribereños, mujeres procesadoras, jóvenes costeros, comunidades indígenas, afroamericanas y ejidales. El mar no debe ser sólo fuente de volumen exportable; debe ser base de soberanía alimentaria, empleo digno, patrimonio comunitario y sustentabilidad.

La pesca ribereña mexicana no necesita caridad. Necesita poder económico organizado, permisos seguros, hielo, sistema de frío, transformación, trazabilidad, marca, financiamiento, mercados y gobierno comunitario del recurso, necesita pasar de un modelo extractivo, concentrador y heredado del neoliberalismo, a un modelo de economía social sustentable, donde el recurso natural se cuide, el pescador gane dignamente, la cooperativa industrialice, la comunidad se fortalezca y el consumidor reciba alimento sano, nacional y trazable. Sólo así la pesca dejará de ser extractivismo administrado y se convertirá en economía social sustentable.

La pregunta de fondo es sencilla, ¿seguirá CONAPESCA administrando la pobreza del pescador ribereño mientras los grandes grupos capturan el valor industrial de la pesca, o asumirá finalmente su mandato histórico de democratizar la riqueza del mar?

Ahí está la omisión. Ahí está la responsabilidad pública. Ahí está el mandato Constitucional. Y ahí debe comenzar la reforma, si realmente se quiere cumplir con la máxima de primero los pobres.